



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese,
publíquese y archívese -
NELSON V. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3231/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3231/2024

VISTO:

El Mensaje N° 064/2024 y,

CONSIDERANDO:

Los mismos están dados en la necesidad de llevar a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Tostado con la Caja de Pensiones Sociales Ley N° 5110;

Que, esto tiene por objetivo llevar adelante la ejecución de lo dispuesto por la Ley N° 5110 y sus modificaciones, en coordinación con la unidad ejecutora LA CAJA, con el fin de cumplir con el objeto establecido en su Art. 2°: “La Caja de Pensiones Sociales de la Provincia es Autoridad de Aplicación de la presente y tiene por objeto prestar asistencia social mediante el otorgamiento de beneficios de origen no contributivo destinados a aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social, en las condiciones y circunstancias que se determinan en esta ley. A los fines de esta Ley, se entiende por situación de vulnerabilidad social la condición social de riesgos o dificultad que inhabilita, afecta o invalida la satisfacción de las necesidades básicas de las personas”;

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:


ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I.N° 27.359.534, a firmar el Convenio de Colaboración con la Caja de Pensiones Sociales Ley N° 5110, representada por el Director Provincial, Ulises José Puntonet, D.N.I N° 27.669.371.

ARTICULO 2°)- Autorízase al DEM a colaborar con la gestión específica de un espacio acondicionado, el cual puede ser una dependencia municipal propia y/o un inmueble alquilado; con mobiliario, acceso informático a internet y/o cualquier otra necesidad que fuera necesaria para llevar adelante las tareas administrativas en ejecución de la Ley N° 5110.


ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a designar personal administrativo para llevar adelante las funciones pertinentes, dependiendo en cuanto relación laboral refiere exclusivamente de la Caja de Pensiones Sociales Ley N° 5110.

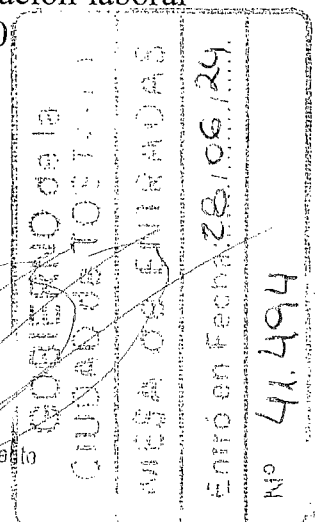
ARTICULO 4°)- De Forma.-

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberativo
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, en plaza, comuníquese, publíquese y archívese -

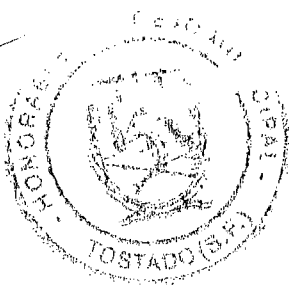
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CASLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 3231/2024 del libro concejales de esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 28.10.24
Nº 44494